

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10661.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-10166-J-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Jara Figueroa, Luis Eduardo, DNI N° 92.694.764, con domicilio sito en Presidente A. ILLIA N° 854; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 27.911, identificada con el número de interno 256.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 256, a favor del señor Jara Figueroa, Luis Eduardo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 131/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 025/2006, el día 30 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 026/2006, Celebrada Por el Cuerpo el 7 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de \_\_\_\_\_ interno 256, Licencia Comercial N° 27.911 a favor del señor JARA FIGUEROA, LUIS EDUARDO, DNI N° 92.694.764, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda \_\_\_\_\_ dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente,

**- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente Nº OE-10166-J-2006).-**

ES COPIA:  
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. CESAR FERRARI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO  
FERRARI

Ordenanza Municipal Nº 10661/2006  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte Nº OE-10166-7-06

Publicacion Boletín Oficial  
Municipal Nº 1602  
Fecha: 26/01/07